



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°322- 2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 10 de Octubre 2022.

VISTOS:

El INFORME N° 065-2022-SHDR-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, del 22-09-2022, del CPC Sergio Diaz Rospigliosi, Liquidador Financiero, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, remitiendo al Area de Liquidación de Obras, la Liquidación Financiera del PROYECTO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2388078, que, fue ejecutado financieramente durante los años 2019 (Meta 0211), 2020 (meta 0180), 2021 (meta 0015) y 2022 (Meta 0210) con un gasto de S/. 3'670,972.46 y un costo real del proyecto de S/.3'590,523.09; el INFORME N° 044-2022-CILP-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 23-09-2022 de la Liquidadora Técnica del mismo Proyecto remitiendo la Liquidación Técnica del Proyecto, señalando que la liquidación técnica fue realizada de acuerdo a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA Y PARA LA REGULARIZACION DE LIQUIDACION DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN; con INFORME N° 600-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 28-09-2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe, encargada del Area de Liquidacion de Obras, remite la Liquidación Técnica – Financiera, (ambas liquidaciones) a la Jefatura de OSLO, solicitando se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación con acto resolutorio del PROYECTO, mencionando las características de los resultados de la Liquidación que serán consignados en la parte resolutoria de la presente: y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con INFORME N° 3600-2022-OSLO/GM/MPMN, del 28-09-2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Liquidación Físico – Financiera del Proyecto de Vistos, solicitando su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante Acto Resolutorio.

Que, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, como Gobierno Local es una entidad regulada por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas complementarias, por función es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuanto al Proyecto materia de Liquidación, algunas de las asociaciones tienen más de 10 años de establecidas, aproximadamente hace 5 años se establecen de manera permanente en los sectores que abarca el Proyecto. Son reiterados los intentos y peticiones de los pobladores para conseguir la mejora en la calidad de vida de su comunidad, este Proyecto, comprendió las siguientes partidas en su ejecución; en los Sistemas de Agua Potable comprende obras provisionales, seguridad y salud en obra, redes de distribución de agua potable, cámaras, válvulas reguladoras, hidrantes contra incendios, conexiones domiciliarias de agua; en el sistema de Alcantarillado, comprende la red de colector de Alcantarillado, las conexiones domiciliarias de Desagüe.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, en la actualidad en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, los recursos públicos utilizados, están sujetos a las normas legales y reglamentarias, contables y financieras reguladas para su registro y control; la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que corresponde a la competencia en la ejecución de proyectos de Inversión, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el proceso de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa según lo normado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de liquidaciones de obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013 y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 074-2019-GIP/GM/MPMN del 02-10-2019, se aprobó presupuesto para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución por el monto de S/. 104,342.06. Con Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2020-GM-A-MPMN del 26-11-2020, se aprueba el Expediente Técnico inicial del Proyecto por S/. 2'572,967.69, el gasto por la elaboración del expediente técnico es de S/. 104,342.06, el Total de presupuesto asciende a: S/. 2'677,309.75 con 150 días calendario de ejecución, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2021-GIP/GM/MPMN del 19-07-2021 se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por S/. 990,196.88, por lo que el presupuesto actualizado es de S/. 3'667,506.63. El plazo inicial era de 150 días calendario (del 16-02-2021 al 15-07-2021), varía, aprobándose la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario (del 16-07-2021 al 13-09-2021), plazo total 210 días calendario. Con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 153-2021-GIP/GM/MPMN del 20-09-2021 se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 40 días calendario del 14-09-2021 al 23-10-2021, siendo entonces, el plazo total 250 días calendario. Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 187-2021-GIP/GM/MPMN del 04-11-2021 se aprueba el Expediente de modificación presupuestal N° 02 por S/. 131,564.65, por lo que el presupuesto total actualizado es de S/. 3'799,071.28. Ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario (del 24-10-2021 al 07-11-2021), plazo total de ejecución; 265 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, la Liquidación Financiera se ha elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y para la regularización de liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013.

Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18-07-1988 Artículo 1°, numeral 4 establece que "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". En el presente caso, SE CUMPLE con esta Resolución de Contraloría, puesto que la Liquidación Financiera es menor al Presupuesto Base. del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución; Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, para constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado, según los numerales 6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral 47) Aprobar la liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaría directa. Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2388078, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (Informe N°3600-2022-OSLO/GM/MPMN), y con el siguiente detalle:

OBRA	"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2388078
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2019, 2020, 2021, 2022
Liquidación Técnica	S/. 3'799,071.28 soles
Liquidación Financiera	S/. 3'670,972.46 soles
Costo Real de Obra	S/. 3'590,523.09 SOLES

Documentación sustentatoria de la Liquidación Técnico – Financiera: 01 Archivador TOMO I con folios 001 al 490; 01 Archivador TOMOII, con folios del 001 al 279- Anexos y Planos; 03 Cds; 01 liquidacion Tecnico Financiera.

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad y de ser el caso.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Publica), Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Contabilidad, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARJO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GIP
Presidencia CRLTO (GIP)
SCOP
OSLO
Area Liquidación Obras
SGC
OTIE